

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR núm. 87

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Presidente del Club Galguero «Paradilla», para que una vez transcurridos ocho días de la publicación de la presente Circular, pueda emplear estricnina en la finca denominada «Paradilla», sita en término municipal de Autilla del Pino, con el fin de exterminar los animales dañinos que causan perjuicios en la caza de dicha finca; previa la adopción de todas las medidas de precaución que las leyes determinan, muy especialmente las consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 16 de junio de 1959.

El Gobernador Civil,

1401 Víctor Fragoso del Toro.

DELEGACION PROVINCIAL DE
TRABAJO

Nota sobre jornada reducida continuada de verano en la Industria Siderometalúrgica

Por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en escrito-circular de 5 de los corrientes, número 236, se ha dispuesto lo siguiente sobre citada jornada, y que a continuación se transcribe:

«La aplicación de la jornada reducida de verano establecida en el párrafo 4.º del art. 67 del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, de 27 de julio de 1946, ha producido numerosas dificultades en la práctica, que al ser difícil resolver en cada caso individual que se presentaba con un criterio claro y uniforme, y creaba un ambiente de disgusto y disconformidad, tanto entre los trabajadores como en las empresas, a lo que se une los proble-

mas surgidos por las necesidades de la organización científica del trabajo y los modernos sistemas de productividad. Esta situación aconseja fijar unas normas, que manteniendo el espíritu de la citada disposición, y respetando el beneficio existente a favor de los trabajadores, sea su disfrute de más fácil efectividad, y al mismo tiempo se conceda a la dirección de las empresas una amplia facultad en su organización.

En su virtud y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el apartado segundo de la Orden de 27 de julio de 1946, aprobatoria del Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, esta Dirección General de Trabajo ha tenido a bien disponer:

Primero.—De acuerdo con el art. 67 de las expresadas Ordenanzas laborales, es obligatorio el establecimiento de la jornada reducida continuada de verano para todo el personal de los grupos técnico, administrativo y subalterno, fijándose el tiempo mínimo de duración en tres meses, que se señalarán por el Delegado Provincial de Trabajo, que tendrá en cuenta el régimen climatológico de la zona en que esté enclavada la industria.

Segundo.—No obstante, la dirección de cada empresa podrá exceptuar del disfrute de la jornada reducida de verano a los productores de los grupos mencionados, que sea necesario efectúen en la jornada normal con arreglo a su organización del trabajo y producción, fijando turnos cuando sea factible, y procurando que la jornada de verano afecte al mayor número posible de operarios.

Tercero.— Los trabajadores que por necesidades del servicio no disfruten de la jornada reducida de verano tendrán derecho a percibir el importe de las dos horas de diferencia de las seis de aquéllas, a las ocho de la jor-

nada normal, a prorata y sin incremento alguno, y como extraordinarias las que excedan de ocho.

Cuarto.—Por ser facultad exclusiva de la dirección de las empresas la organización práctica del trabajo, con arreglo al artículo 5.º de la Reglamentación de Trabajo citada, contra los acuerdos que se adopten por las mismas sobre el personal que sea indispensable continúe en el verano con la jornada ordinaria, con arreglo a sus necesidades de producción, no cabrá recurso alguno.

Quinto.—Lo dispuesto en la presente resolución será de aplicación a los empleados en oficinas técnicas de organización del trabajo, reguladas por la Orden de 20 de septiembre de 1957, que prestan sus servicios en empresas siderometalúrgicas.

Sexto.—Las normas contenidas en la presente resolución constituyen las condiciones mínimas, que pueden sustituirse por las partes por otras que estimen más favorables a través de un Convenio Colectivo Sindical».

Lo que se hace público e inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento y efectos oportunos, todo ello según lo interesado por dicha Superioridad.

Palencia 12 de junio de 1959.
—El Delegado de Trabajo, Antonio R. Royuela. 1400

CONSEJO PROVINCIAL DE
EDUCACION

COMISION PERMANENTE

Por acuerdo de esta fecha, queda abierta la convocatoria reglamentaria para la provisión de las vacantes de Escuelas de Maestros y Maestras que, en el próximo Curso 1959-60, sea necesario proveer con carácter interino o de sustitución.

En esta convocatoria se tendrán presentes los preceptos señalados en el art. 81 del vigente Estatuto del Magisterio Nacio-

nal Primario, Orden Ministerial de 21 de enero de 1952 y disposiciones complementarias.

La documentación exigida es la determinada en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de agosto del expresado año 1952; la cual habrá de presentarse completa en cualquier día hábil a partir del día que la presente convocatoria se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el diecisiete del próximo mes de julio a la una de la tarde, en la Delegación del Ministerio de Educación Nacional (Don Sancho, núm. 10).

Palencia 13 de junio de 1959.—
El Delegado, Luis F. Pancorbo. 1402

Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra

JUZGADO
Requisitoria

Sánchez Sánchez, Faustino, hijo de Dionisio y de Justa, natural de Cordovilla la Real, provincia de Palencia, vecino de Palencia, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión fontanero; y cuyas señas personales son las siguientes: estatura 1,600 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca normal, color sano y sin ninguna seña peticular visible, se presentará ante el señor Teniente Juez Instructor del Juzgado de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, en la plaza de Alcalá de Henares (Madrid), acuartelamiento de dichas fuerzas, en el plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria, a fin de constituirse en prisión por razón de la causa núm. 443-59, que se le instruye por el delito de DESERCIÓN, apercibiéndole que de no acuatuarlo en el plazo señalado, se le declarará rebelde.

Por ello, encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, la busca y captura del citado, que en caso de ser habido, será ingresado en prisión y puesto a mi disposición.

Alcalá de Henares 11 de junio de 1959.—El Teniente Juez Instructor (ilegible). 1379

FEEAATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de mayo del año 1959

Número de matrícula	Categoría	Precedencia	MARCA	TIPO	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Dimensiones de cubiertas	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO		DOMICILIO	POBLACION	Servicio	DATOS SUPLEMENTARIOS
													Ant.	Post.				
9 5394	N	2. ^a	P. T. V.	Sedan	2	350	160	M-267	1	3	B-267	G.	Tomás Vega Pérez		Villamartín	Palencia	P.	Presentó para su matriculación certificado de la Casa vendedora de fecha 24-11-1958.
13 5395	1. ^a		Vespa	Moto	2	100	160	121552	1	1'9	121552		Carlos Valverde García		Boada de Campos	Idem	Id.	Idem id. núm. 46551
» 5396	»	»	Idem	Idem	»	»	»	102128	»	1'9	101739		Fernando Alvarez S.		Mayor, 222	Idem	Id.	Idem id. núm. 26800
» 5397	»	»	Iso	Idem	»	»	»	03343	»	2'6	03343		Manuel Redondo Rodríguez		Payo de Ojeda	Idem	Id.	Idem id. sin fecha y núm.
» 5398	»	»	B. J. R.	Idem	»	85	»	6334	»	1'75	6334		Jesús Pagola Fernández		Dueñas	Idem	Id.	Idem id. núm. 2272
» 5399	»	»	M. V.	Idem	»	»	»	110826	»	1'5	10072133		Rogelio Prado Garrido		Ribera de la Cueva	Idem	Id.	Idem id. núm. 008136
» 5400	2. ^a		Citroen	Furgoneta	»	500	350	03.609.929	2	4	AZU-A-0483		Monasterio Cisterciense de San Isidro de Dueñas		Dueñas	Idem	Id.	Idem id. Aduana de Vigo número 124-59, fecha 14-3-1959
» 5401	1. ^a		Iso	Motocarro	1	175	400	02272	1	2	02272		Celestino Fraile Arranz		Guardo	Idem	Id.	Idem id. fecha 1-4-1959
» 5402	»	»	Villof	Moto	2	85	160	1761	»	1'25	1469		Pablo Muñoz Benavides		Frechilla	Idem	Id.	Idem id. núm. 7234
» 5403	»	»	Rondine	Idem	»	»	»	1-8162	»	1'5	1-8162		Plácido Burón S. Román		Estrada, 42	Idem	Id.	Idem id. fecha 7-3-1956
» 5404	2. ^a		Seat	Sedan	5	1.110	400	140558	4	10	140500		Excmo. Diputación de Palencia		Calle Burgos, 1	Idem	Id.	Idem id. núm. 18172
» 5405	»	»	Idem	Idem	4	585	320	416230	»	6	416769		José Suárez Menéndez		R. Cortés, 4	Idem	Id.	Idem id. núm. 4866
» 5406	»	»	Idem	Idem	»	»	»	416249	»	6	416682		Rafael del Val Rojo		Guardo	Idem	Id.	Idem id. núm. 4878
» 5407	3. ^a		Pegaso	Camión	2	5.000	6.000	3452528	6	34	3452622		Eutiquio Lorenzo Abta		Renedo de la Vega	Idem	Id.	Idem id. núm. 2634
» 5408	1. ^a		Derlan	Moto	1	85	160	3005	1	1'5	B-1597		José Ortiz Valverde		Quintana del Puente	Idem	Id.	Idem id. núm. 3012
» 5409	»	»	Ossa	Idem	»	»	»	M-33798	»	1'25	B-33806		Julio Martín Fraile		Villavega de Ojeda	Idem	S.P.	Idem id. núm. 27879
» 5410	»	»	Guzzi	Idem	»	»	»	607991	»	1'7	607877		Alfonso Bráximo Fernández		Amusco	Idem	Id.	Idem id. núm. 18-4-1959
» 5411	»	»	Derbi	Idem	»	»	»	DB-804	»	1'5	230		Luis Gutiérrez Calvo		Báscos de Ojeda	Idem	Id.	Idem id. fecha 26-6-1954
» 5412	»	»	Idem	Idem	»	»	»	DC-8445	»	1'5	13432		Román Gutiérrez García		Cordovilla de A.	Idem	Id.	Idem id. fecha 10-4-1959
» 5413	2. ^a		Renault	Sedan	4	750	320	501395	4	7	5127533		Pedro González Ellice		Monjas, 1	Idem	Id.	Idem id. núm. 2421
» 5414	1. ^a		Derbi	Moto	2	85	160	DC-9028	1	1'5	3357		Victor Carrón Alonso		Ciudad U., 13	Idem	Id.	Idem id. fecha 26-3-1959
» 5415	»	»	Idem	Idem	»	»	»	DC-9144	»	1'5	13458		Tomás González González		Astudillo	Idem	Id.	Idem id. fecha 17-3-1959
» 5416	»	»	Idem	Idem	»	»	»	DC-9247	»	1'5	13419		Nicolás González Ruiz		Astudillo	Idem	Id.	Idem id. fecha 17-3-1959
» 5417	»	»	Idem	Idem	»	»	»	DC-8054	»	1'5	12763		Jesús Vega Fernández		Villaiba de Guardo	Idem	Id.	Idem id. fecha 2-12-1958
» 5418	»	»	Idem	Idem	»	»	»	DC-9926	»	1'5	13523		Santos Antolín Buels		El Cid, 24	Idem	Id.	Idem id. fecha 6-5-1959
» 5419	»	»	Peugeot	Idem	»	»	»	TC-18086	»	1'9	012777		Julian Pérez Manrique		Boadilla del Camino	Idem	Id.	Idem id. núm. 007664
» 5420	»	»	Idem	Idem	»	»	»	TC-17439	»	1'9	016629		Félix Tejo García		San Miguel, 7	Idem	Id.	Idem id. núm. 007912
» 5421	»	»	Idem	Idem	»	»	»	TC-17452	»	1'9	016676		Arturo Rodríguez Fernández		Herrera de Pisuerga	Idem	Id.	Idem id. núm. 007920
» 5422	»	»	Idem	Idem	»	»	»	TC-17424	»	1'9	016660		Florencio Bustos Virtus		Villaproviano	Idem	Id.	Idem id. núm. 7919
» 5423	»	»	Idem	Idem	»	»	»	9R-06132	»	2	632		Alejandro Herrero Salvador		Torquemada	Idem	Id.	Idem id. núm. 445
» 5424	»	»	Huracán	Idem	»	250	400	8R-4137	»	2	13412		José María Inyesto Díez		Frómista	Idem	Id.	Idem id. fecha 18-10-1958
» 5425	»	»	Idem	Moto-Furgoneta	1	85	160	MM-85806	»	1'25	MB-85806		Victorino González Castro		Quintanaluengos	Idem	Id.	Idem id. fecha 19-2-1959
» 5426	»	»	Idem	Idem	2	100	»	MM-89248	»	1'25	MB-89248		José Roldán Casado		S. Nieto, 32	Idem	Id.	Idem id. fecha 22-4-1959
» 5427	»	»	Vespa	Idem	»	»	»	117958	»	1'9	117964		Domiciana Lera Aláez		C. Hogar, 13	Idem	Id.	Idem id. núm. 43550
» 5428	»	»	Idem	Idem	»	»	»	118081	»	1'9	118103		Alfredo Sánchez Blanco		I. Blanco, 7	Idem	Id.	Idem id. núm. 43152
» 5429	»	»	Idem	Idem	»	»	»	115785	»	1'9	115772		Ponciano J. Renedo Mérida		Venta de Baños	Idem	Id.	Idem id. núm. 40854
» 5430	»	»	Idem	Idem	»	»	»	124770	»	1'9	124730		Maximiano García Amo		Villaluenga de la Vega	Idem	Id.	Idem id. fecha 15-4-1959
» 5431	»	»	Idem	Idem	»	»	»	39738	»	1'9	39674		Justino Zarzosa Pastor		G. Goded, 21	Idem	Id.	Idem id. núm. 8488
» 5432	2. ^a		Renault	Sedan	»	750	320	429252	4	7	5127535		Francisco Maté Saldaña		Burgos, 21	Idem	Id.	Idem id. núm. 330
» 5433	»	»	Idem	Idem	4	»	»	501787	»	7	5127535		Carmelo Andrés García		Mayor, 10	Idem	Id.	Idem id. núm. 2423
» 5434	1. ^a		Iso	Motocarro	1	175	400	03044	1	2	03044		Quirino Nieto Puertas		Venta de Baños	Idem	Id.	Idem id. fecha 9-5-1959
» 5435	»	»	Guzzi	Idem	2	85	160	407437	»	1'7	407469		Angel Alvarez Maestro		Marcilla de Campos	Idem	Id.	Idem id. fecha 24-4-1959
» 5436	»	»	Idem	Idem	»	»	»	607978	»	1'7	607863		Emilio Moral Velasco		Vertavillo	Idem	Id.	Idem id. fecha 16-5-1959
» 5437	»	»	Peugeot	Idem	»	»	»	TC-17245	»	1'9	16571		Dario Francisco Alvarez		Mantinos	Idem	Id.	Idem id. núm. 007613
» 5438	»	»	Derbi	Idem	»	»	»	DC-9071	»	1'5	3302		Victor Esteban Nieto		Baños de Baños	Idem	Id.	Idem id. fecha 18-5-1959
» 5439	»	»	Derlan	Idem	»	»	»	3003	»	1'5	1594		José María Caballero García		Venta de Baños	Idem	Id.	Idem id. núm. 3010
» 5440	»	»	Vespa	Idem	»	100	»	121656	»	1'9	121549		Teodoro Martín Mancebo		Santibáñez de la Peña	Idem	Id.	Idem id. núm. 46541
» 5441	»	»	Idem	Idem	»	»	»	121678	»	1'9	121560		José Jiménez Hernández		O. Lozano, 15	Idem	Id.	Idem id. núm. 46554
» 5442	»	»	Idem	Idem	»	»	»	121651	»	1'9	121564		Victor Sánchez Becerra		Venta de Baños	Idem	Id.	Idem id. núm. 46552
» 5443	»	»	Idem	Idem	»	»	»	121652	»	1'9	121537		Valeriano Gutiérrez Calderón		Valdegama	Idem	Id.	Idem id. núm. 46555
» 5444	2. ^a		Seat	Sedan	4	585	320	416202	4	6	416781		Celia Reguero Villafañe		T. Velasco, 5	Idem	Id.	Idem id. núm. 4893
» 5445	»	»	Renault	Idem	»	750	160	473418	»	7	5107183		José L. Guzmán Bregel		R. Argentina, 4	Idem	Id.	Idem id. núm. 1557
» 5446	1. ^a		Vespa	Moto	1	100	160	38449	1	1'9	38449		Alfonso Gutiérrez Fernández		Herrera de Pisuerga	Idem	Id.	Idem id. núm. 7316
» 5447	»	»	Idem	Idem	2	»	»	121663	»	1'9	121567		Angel Barrio Martín		Herrera de Pisuerga	Idem	Id.	Idem id. núm. 46544
» 5448	»	»	Idem	Idem	»	»	»	121654	»	1'9	121541		Mercedes Gutiérrez González		S. Cristóbal de Boedo	Idem	Id.	Idem id. núm. 46550
» 5449	»	»	Idem	Idem	»	»	»	39244	»	1'9	39237		Gregorio Santos Gutiérrez		Guardo	Idem	Id.	Idem id. núm. 8005
» 5450	»	»	Idem	Idem	»	»	»	39693	»	1'9	39692		Mariano Barrio Lozano		Herrera de Pisuerga	Idem	Id.	Idem id. núm. 8486
» 5451	»	»	Idem	Idem	»	»	»	124753	»	1'9	124724		Tomás Benayas Castañeda		P. Mayor, 13	Idem	Id.	Idem id. fecha 15-4-1959*
» 5452	»	»	Huracán	Idem	»	85	»	9R-07283	»	2	695		Mariano Boderio Valverde		T. Velasco, 4	Idem	Id.	Idem id. núm. 514
» 5453	»	»	Idem	Moto-furgoneta	»	250	400	9R-10033	»	2	14200		Rafael Molpeceres Torres		Valoria la Buena	Idem	Id.	Idem id. núm. 10519

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta, núm. 55

PALENCIA

Relación nominal de los mozos del Reemplazo de 1959, que han sido clasificados PROFUGOS por esta Junta de Clasificación y Revisión según dispone el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento, con expresión de los nombres de los padres de cada uno de ellos y Ayuntamiento a que pertenecen.

Ayuntamiento	Nombres y apellidos	Nombres de los padres
Barruelo de Santullán	Roberto Alonso Bahillo	Gregorio y Saturnina
Idem	Calixto Ibáñez Sánchez	Tomás y Alfonsa
Idem	Sebastián Moreno Peral	Eduvigés
Brañosera	Jesús Andréz Vélez	Victoriano y Esperanza
Idem	Marcelino Gutiérrez Aguado	Marcelino y Pilar
Idem	Aventino López García	Aventino y Benigna
Cevico de la Torre	Victoriano López Díez	Leocadio y Victoria
Collazos de Boedo	Paulo Barrul Borja	Domingo y Encarnación
Espinosa de Villagonzalo	Antonio Bañes Echaves	Antonio y Natalia
Fuentes de Valdepero	Amando Hernández Hernández	Vicente y Rafaela
Herrera de Valdecañas	Alí Salvador Villoriego	Alí Salvatore y Tomasa
Osorno	Juan Borja Jiménez	Marcelo y Encarnación
Palencia	Eusebio Aguado Andrés	Eusebio y María
Idem	José Antón Rodríguez	Cándido y Felisa
Idem	Francisco Baquerín Aparicio	Baquerín y Clima
Idem	Julio Blanco Sancho	Cristóbal y Nazaria
Idem	Mariano Borja Lozano	Alfredo y Juana
Idem	José Curieses Espeso	Máximo y Dorotea
Idem	Félix Díaz Ariños	Félix e Isabel
Idem	Isaías Fernández Castro	Isaías y Paz
Idem	Pedro Fernández Robles	Fernando y Teresa
Idem	Juan Francisco Pascual	Francisco y Natividad
Idem	Félix Frías Frías	Félix y Candelas
Idem	Gaspar García Antolín	Mariano y Manuela
Idem	Arturo Jiménez Lozano	Jiménez y Jesusa
Idem	Victoriano González Bahillo	Miguel y Victoriana
Idem	Francisco Gutiérrez Fernández	Desconocidos
Idem	Valero Gutiérrez Fernández	Desconocidos
Idem	Rafael Infante Pérez	Rafael y Amparo
Idem	Luis Madrigal Sagüillo	Mauricio y Raimunda
Idem	Felicitísimo Martín Torres	Pascari y Lorenza
Idem	José Martínez Romero	Felipe y María
Idem	Ángel Miguel Pérez	Indulfo y Beatriz
Idem	Antonio de la Peña Tejedor	Matías y Eugenia
Idem	Andrés Renedo García	Priamo y Teófila
Idem	César Rey Gómez	César e Inés
Idem	Luis Romay Toribio	Evaristo y Basilia
Idem	Heraclio Ruiz Nerín	Desconocidos
Idem	Braulio Salinero Moro	Gameriel y Aurea
Idem	José Santiago Manzanares	Manuel y María de los Angeles
Idem	Ricardo Santos Morales	Desconocidos
Idem	Raúl Sobando Guinea	Francisco y María
Idem	Gaudencio González Merino	Victoriano y Perpetua
Pedrosa de la Vega	Pablo Acima Suances	Manuel y Justa
Quintanilla de Onsoña	Pedro García Carcia	Pedro y Porfiria
Saldaña	Juan Corte de la Fuente	Mariano y Vicenta
Villada	José Antolín Quirce	Amador y Vicenta
Villamartín de Campos	Alberto Jiménez Salazar	Aquilino y Dolores
Villarrabé		

expres, de un servicio, o porta, en buen estado de funcionamiento, t a s a d a pericialmente en 5.500 pesetas.

Nueve sillas de madera, tasadas en 1.125 pesetas.

Dos mesas haciendo juego, con mármol, dedicadas al servicio del bar, en buen estado, tasadas en 1.000 pesetas.

Ocho botellas de anís, de un litro, de diversas marcas, tasadas pericialmente en 400 pesetas.

Seis botellas de champán Carta-Blanca, tasadas en 210 pesetas.

Ocho botellas de coñac, de diversas marcas, de tres cuartos de litro cada una, tasadas en 336 pesetas.

Doce botellas de vino fino Coquien, de un tercio de litro cada una, tasadas en 216 pesetas.

Cuatro botellas de licor Calisay, de un litro cada una, tasadas en 240 pesetas.

Seis botella de ginebra, de tres cuartos de litro, de diversas marcas, tasadas pericialmente en 300 pesetas.

Total: s. e. u o., 9.327 pesetas.

Dado en Palencia a doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Félix Andrés Velasco*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1396

Aguilar de Campoo

Don Sandalio Sampedro Zurita, Juez comarcal de la villa de Aguilar de Campoo y su comarca por prórroga de jurisdicción del de igual clase de Villadiego.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación se siguen autos de juicio verbal civil con el núm. 11 de 1958, en los que figuran como demandantes doña Pilar Argueso Rodríguez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Barrio Palacio, Ayuntamiento de Valdeolea (Santander); doña Amelia Argueso Rodríguez, mayor de edad, sus labores, asistida de su marido don Eloy Rodríguez Rico, vecina de Madrid; doña Concepción Argueso Rodríguez, mayor de edad, soltera, enfermera y vecina de Madrid y don Plácido Argueso Rodríguez, mayor de edad, soltero, oficial de la Marina Mercante, con residencia en San José (Costa Rica), representados por el Procurador don Mariano Doce Bustamante; y como demandada doña Guadalupe Argueso Rodríguez, mayor de edad, asistida de su marido don Ernesto García y vecinos de Zaragoza, calle de África, 31, chalet, sobre disolución de comunidad, y en providencia de esta fecha, dictada en ejecución

Palencia 10 de junio de 1959.—El Capitán Secretario, *Eusebio Olano Ruiz*.—V.º B.º: El Coronel Presidente, *Carlos Hernández Risueño*. 1378

Administración de Justicia

Palencia

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que el día TRECE del próximo mes de julio y hora de las doce, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados

como de la propiedad del ejecutado don Casiano González, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Aurelio Cuesta Medina, representado por el Procurador don Marcelino Rasillo Málaga, contra el indicado don Casiano González, sobre reclamación de cantidad.

Advertencias

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que podrá hacer a cali-

dad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una cafetera marca Oyarzún,

de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de VEINTE DIAS los bienes que al final se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, se ha señalado el día veinte del próximo mes de julio y hora de las DOCE; lo que se anuncia al público por medio del presente para la mayor concurrencia de licitadores, con las siguientes advertencias:

1.º Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 al menos del valor efectivo de tasación de los bienes.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

3.º Que no existen otros antecedentes sobre titulación de las fincas que los que obran en autos, que podrán examinar los que hayan de tomar parte en la subasta, con los que habrán de conformarse el licitador o licitadores, sin ulterior reclamación.

4.º Que los gastos de escritura serán de cuenta del adjudicatario.

Bienes que se subastan

A) Una tierra en término de Nestar, al paraje donde llaman «VEGA MENAZA», de quince celemines de cabida o treinta áreas, que limita por el Norte con otra de Emiliano Gutiérrez, por el Sur con Santiago Gutiérrez, Este Víctor Iglesias y Oeste Pedro Gutiérrez, tasada en siete mil pesetas.

B) Un prado en el mismo término, al sitio donde dicen «Henares», de dos carros de hierba o sea cuarenta y ocho áreas, linda Este Félix Mata, Sur Julián Unquera y Petra Polanco, Norte y Oeste Héctor Rodríguez, tasado en dieciséis mil pesetas.

Dado en Aguilar de Campoo a cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Sandalo Sampedro Zurita*.—El Secretario, *José María Ricardo Rodríguez*. 1387

Administración Municipal

Paredes de Nava

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido reclamación alguna en contra de los Pliegos de condiciones, se anuncia al público subasta para la

contratación de las obras de alcantarillado de las calles General Franco, Portugal, San Francisco, Queipo de Llano, Embudo, Pisa Pajares, A. de San Juan, P. Campillo, Las Flores, Alemania, Santa María, Las Monjas, Alemania y Plaza de San Juan, para cuya ejecución se han obtenido las autorizaciones necesarias.

El tipo de licitación es el de CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS pesetas SETENTA Y NUEVE céntimos (161.456'79), a la baja.

Las obras deberán terminarse en el plazo de SEIS MESES a contar de la publicación del contrato.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquier Letrado en ejercicio, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del expresado Reglamento y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad de tres mil doscientas veintinueve con trece pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo de licitación, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completar el que resulte adjudicatario hasta la cantidad equivalente al 4 por 100 del importe del remate, siendo admisibles para las fianzas los valores y documentos que señala el art. 75 del referido Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la celebración del acto licitatorio, durante las horas reglamentarias de oficina, en cuyos sobres deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de alcantarillado (proyecto parcial núm. 4) del Ayuntamiento de Paredes de Nava.

La celebración de la licitación tendrá lugar en esta casa Consis-

torial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 34 y siguientes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas reglamentarias de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

Modelo de proposición

D....., vecino de
....., habitante en la calle.....
....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de alcantarillado (proyecto parcial núm. 4) del Ayuntamiento de Paredes de Nava, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Paredes de Nava 13 de junio de 1959. — El Secretario (ilegible).
—V.º B.º: El Alcalde, *Pedro de la Fuente*. 1386

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

HABILITACION DE CREDITO

Amusco. 1408
Castil de Vela. 1406

SUPLEMENTO DE CREDITO

Brañosera. 1409
Castil de Vela. 1407

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Osorno. 1405

FIJACION DE LAS CUENTAS

MUNICIPALES

AÑO 1958

Cevico Navero. 1404

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones que-

dan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concreto— advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Pino del Río

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre reconocimiento sanitario de reses de cerda.

Idem sobre entradas de carruajes.

Idem sobre desagüe de canales y goterales a la vía pública.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre consumo de vinos comunes o de pasto.

Idem sobre consumo de carnes. 1383

Saldaña

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Idem sobre servicio de alcantarillado.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre desagües, canales y goterales.

Idem sobre escaparates y anuncios.

Idem sobre circulación de bicicletas. 1385

Santa Cruz de Boedo

1. Reconocimiento de cerdos.
2. Arbitrio sobre consumo de carnes.

3. Arbitrio sobre vinos comunes o de pasto.

4. Circulación de bicicletas.

5. Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

6. Entrada de carruajes en edificios particulares.

7. Arbitrio sobre perros.

8. Desagüe de canales y otros en la vía pública. 1398

Villalobón

1. Con fin no fiscal sobre consumiciones en establecimientos públicos.

2. Tasa de reconocimientos de reses vacunas.

3. Idem reconocimiento sanitario de ganado ovino y cabrío.

4. De ocupación de la vía pública.

5. Idem sobre desagüe de canales en la vía pública y terrenos del común.

6. Tasa de rodaje de vehículos por vías municipales.

7. Idem de conciertos con los industriales por diversos conceptos.

8. Del arbitrio sobre carnes de cerda frescas y saladas en régimen de matanza familiar.

9. De vicultores sujetos al impuesto único sobre vinos comunes y de pasto. 1399